

## SOBRE LOS MÉTODOS DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA

**Isnel Martínez Montenegro** 

*Universidad Católica de Temuco, Temuco, Chile*

Antes de entrar en el tema de la editorial, y como es costumbre, queremos agradecer a los autores del presente número por confiar la divulgación de sus excelentes investigaciones en la plataforma de nuestra Revista Chilena de Derecho y Ciencia Política. Este año el equipo editorial, con la intención manifiesta de continuar consolidando y perfeccionando el proceso editorial que se ha desarrollado durante los últimos catorce años, ha decidido cambiar la periodicidad semestral por la publicación de forma continua de un volumen único, con aquellos artículos que hayan sido aprobados y hayan finalizado el proceso editorial; es decir, diagramados y con corrección de estilo. De esta manera, optimizamos los tiempos de presentación y publicación de los artículos y promovemos la difusión de la información actualizada en la revista. Estos cambios obedecen a la necesidad de otorgar mayor dinamismo y visibilidad a las publicaciones, al seguir la tendencia global de la producción y difusión del conocimiento científico.

Los artículos que se están publicando este año tienen como sello distintivo la amplitud geográfica. Son investigaciones realizadas desde España, Cuba, Ecuador, Perú, Brasil, Estados Unidos y Chile; por lo que los idiomas en que se comunican los resultados científicos cumplen con los que la Revista se comprometió en su trabajo editorial. Lo anterior, fue un desafío que nos motiva a seguir ampliando nuestra frontera; pero igualmente, a seguir perfeccionando el proceso con el mismo compromiso que lo hemos realizado por más de una década. Ese respeto se lo merecen nuestros investigadores y la comunidad de lectores que consultan los trabajos divulgados de forma periódica.



Este trabajo está sujeto a una licencia de Reconocimiento 4.0 Internacional Creative Commons (CC BY 4.0).

La selección del tema de esta editorial estuvo motivada en gran medida por las lecturas que hemos realizado a los artículos recibidos en los últimos meses y en la manera en que en ellos presentan los aspectos metodológicos. Esta revisión nos permitió observar las imbricaciones entre el Derecho y la Ciencia Política e igualmente, nos confirmó que los métodos de investigación jurídicas tienen una función instrumental en el proceso creativo del Derecho y guardan una especial incidencia en la viabilización de la investigación y su fundamentación.

La metodología jurídica es el vehículo que utilizan los investigadores, específicamente los distintos métodos jurídicos, para la implementación del proceso investigativo. En más de una ocasión hemos expresado que las ciencias jurídicas es una disciplina fundamentalmente de corte teórico y que sus contextos investigativos son abordables desde distintos métodos, los cuales dependen del objeto de investigación; inclusive es proclive a utilizar métodos de otras disciplinas del saber y acogerlos en su seno como propios, debido a la facilidad de adaptación que ella ofrece por la generalidad propia en que acontece el fenómeno jurídico.

No pretendemos en esta editorial realizar una recopilación de los métodos de investigación y mucho menos generar una opinión de *numerus clausus* en una herramienta que tanto debates ha generado en las Escuelas de Investigación Jurídica contemporáneas, ya que cada una de ellas de acuerdo con sus distintas tradiciones ha incorporado métodos de tipo teóricos o empíricos que matizan y dan forma a los estudios; así como ofrecen un sello distintivo a sus centros. Los métodos generalmente se orientan en la metodología jurídica a dos tipologías, la teórica y la empírica, en el caso de la primera permiten descubrir en el objeto de investigación, las relaciones esenciales y las cualidades fundamentales, no detectables de manera sensorial. Por ello, se apoyan básicamente en los procesos y técnicas vinculadas a la abstracción, análisis, síntesis, inducción y deducción. Respecto a los segundos cuando hacemos referencia a los métodos empíricos estos se emplean en el desarrollo de procesos investigativos vinculados a la observación, experimentación, encuesta, entrevista y se fundamentan en la formulación de una hipótesis que luego se experimenta, se confirma, se demuestra o todo lo contrario durante el proceso investigativo y es lo que nos permite llegar a una conclusión al final del trayecto investigativo.

Los métodos de investigación y las técnicas están indisolublemente ligados, pues las técnicas responden al conjunto de instrumentos en los que estos se materializan. En síntesis, los métodos se utilizan para dar respuesta a los distintos fenómenos que se presentan en el proceso y fundamentan los aspectos metodológicos de la investigación jurídica; tampoco se pretende minimizar las técnicas a ellos porque como bien se menciona anteriormente no podrían implementarse sin las técnicas. Por ello se puede confirmar que entre ambos existe una relación de medio a fin que ya estaremos abordando en una próxima editorial.

Los métodos teóricos se integran en:

- Método Lógico (análisis y síntesis, deductivo-inductivo): es propio del entendimiento de las formalidades del fenómeno jurídico, sirve para revisión de aspectos teóricos como el estudio de conceptos, principios y teorías construidos a partir de procesos lógico-rationales de sistematización y generalización, los que posibilitan el abordaje especulativo de las normas jurídicas y la enseñanza del Derecho como ciencia. Además, permite abordar aspectos prácticos presentes en la dogmática jurídica y en el entendimiento de las acciones de interpretación y realización del sistema de normas, dimensión en la cual se recompone el ordenamiento jurídico y se cierra su ciclo de vida.

- Método Histórico: es parte del entendimiento de la evolución de Derecho como fenómeno histórico social en sus principales momentos y etapas subsecuentes desde la perspectiva universal e individual, lo que lo convierte en un producto histórico cultural de naturaleza subjetiva, compleja, dinámica y mutable, con especial interrelación con la economía, la política y la ideología.

- Método de análisis de contenido: opera en el examen del Derecho como fenómeno político-social que solo puede ser comprendido en su progreso, la valoración crítica de las normas jurídicas, así como, la apreciación del componente axiológico que subyace en el fenómeno jurídico y su análisis como sistema armónico.

- Método Comparado: incide en el conocimiento del Derecho comparado y en contrastar puntos de coincidencias y diferencias específicas entre las distintas disposiciones jurídicas de los países de un mismo sistema jurídico, así como, conocer y comparar las principales categorías jurídicas de otros sistemas jurídicos, sus tradiciones, principios y modo de comprender por sus operadores el Derecho. Entender de manera global y regional a los ordenamientos jurídicos, las ramas del derecho y las normas jurídicas determinadas.

- Método Exegético: opera como parte de la interpretación del Derecho como una ciencia que su propia naturaleza asume una arista interpretativa que se vincula con la interpretación y aplicación de las normas e instituciones jurídicas, tanto sustantivas como adjetivas, así como el actuar de los organismos y operadores jurídicos.

Los métodos empíricos se integran en:

- Métodos sociales (Análisis Económico del Derecho, Métodos sociológico, antropológico o psicológico jurídicos): se observa a partir de ellos el Derecho como un producto cultural de la sociedad, las dimensiones axiológica-jurídica y la deontológica-jurídica (teorías vinculadas a la justicia y legitimación del derecho). Asimismo, estos métodos han aportado a los campos de investigación relacionados con contextos más prácticos en que se originan las normas, la eficacia de estas, las causales que provocan la mutación de estas o el comportamiento ciudadano ante el ordenamiento

jurídico, los análisis económicos del derecho o de sus procesos psicológicos, antropológicos y sociológicos.

- Método Delphi: a través del cual se pueden realizar procesos investigativos estructurados, sistemáticos, participativos para predecir el fenómeno jurídico a futuro a través del criterio de expertos. En este método es fundamental el proceso de selección de expertos y la aplicación de los instrumentos investigativos que se utilicen (encuestas y cuestionario), así como la preparación, desarrollo de las entrevistas y la recopilación y procesamiento que resulte de las mismas.

- Método Estadístico: este método es tal vez por la naturaleza teórica del Derecho el método menos utilizado; sin embargo, en los últimos años a consecuencia del uso de la tecnología ha tomado gran importancia y se utiliza para la recopilación, organización y análisis de la información. De la misma forma, son mayoritaria las investigaciones que desde el punto de vista del Derecho se acogen a la cita de tablas y gráficos de terceros más que a la adaptación y representación propia por la falta de formación de los investigadores y de las Escuelas de derecho en las metodologías estadísticas.

Así, los métodos con independencia de su naturaleza apoyan en los procesos de fundamentación de la realidad en que acontece la investigación jurídica, permiten que se pueda entender de una manera más sencilla el fenómeno jurídico y aportan a la reconstrucción de los elementos más distintivos de los análisis que los investigadores hacen durante el proceso investigativo.

### **Sobre el autor**

Isnel Martínez Montenegro es Doctor en Derecho, Ciencia Política y Criminología y Editor en jefe de la Revista Chilena de Derecho y Ciencia Política.